

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 54/2023
JM/

Detectado un error en el requerimiento de fecha 15 de julio de 2024, realizado en relación al trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación de la Casa Natal de Luis Cernuda para su uso museístico, dado que en el mismo se recoge la exigencia de acreditar la cualificación y experiencia adicional que hubiese sido objeto de oferta y valoración en aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, no existiendo la citada obligación para la fase de licitación en los pliegos, sino que los pliegos remiten su control a la fase de ejecución por el responsable del contrato mediante la aplicación de las oportunas penalidades, se procede nuevamente a otorgar un nuevo requerimiento, **POR UNA ÚNICA VEZ**, por el plazo de 10 días hábiles, al objeto de que aporte la siguiente documentación acreditativa:

-Cualificación, experiencia y disposición de medios personales mínimos que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en base a los perfiles definidos en el Pliego, acreditando tanto la cualificación y experiencia mínima por cada perfil requerida en el apartado 5 del Anexo I en base al artículo 76.2 LCSP.

En particular, y en los términos del citado informe de 15 de julio de 2024, se le requiere para que cumplimente la cualificación y experiencia del perfil 3, mediante la siguiente documentación recogida en el anexo I del pliego:

Certificados de empresas públicas o privadas o de la Administración en los que conste el trabajo desarrollado y la duración del trabajo, así como currículum en el que consten las actuaciones relacionadas por año, importe, empresa y cargo que se ocupó en su desempeño, acompañado necesariamente de vida laboral.

De conformidad a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código Seguro De Verificación	/UTMuCcY21jomtChtlP2tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	17/07/2024 12:22:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UTMuCcY21jomtChtlP2tQ==		



Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito.
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: José Moreno Montero.

4301 SANOR RESTAURA, S.L.
ALFONSO XII, 51
41640 OSUNA
SEVILLA

Código Seguro De Verificación	/UTMuCcY21jomtChtlP2tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	17/07/2024 12:22:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//UTMuCcY21jomtChtlP2tQ==			